

La AIE, anemia infecciosa equina, es una enfermedad viral que se transmite por la picadura de distintos tipos de tábanos y por la utilización de cualquier objeto cortopunzante que contenga sangre infectada. Las medidas preventivas y de control que se aplican para esta enfermedad se concentran en la detección de equinos portadores mediante el test diagnóstico de laboratorio y la eliminación de estos mediante eutanasia o envío a faena.



(011) 4121-5411

www.senasa.gov.ar

equinos@senasa.gov.ar



REGIÓN PATAGÓNICA

ZONA LIBRE DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA



AIE

Controles DE INGRESO

Para el ingreso de équidos a la zona libre a través de la barrera sanitaria patagónica se debe presentar la siguiente documentación para cada animal.

Con destino **DIFERENTE A FAENA**

Libreta Sanitaria Equina (LSE) o Pasaporte Equino (PE).
Documento de Tránsito electrónico (DT-e) que especifique obligatoriamente el número de LSE o PE.
Certificación vigente de AIE
(validez de 15 días a partir de la extracción).
Vacunación contra influenza equina vigente
(Res. Senasa 521/2016).

Con destino a **ESTABLECIMIENTO ACOPIADOR**

DT-e.
Certificación negativa vigente de AIE
(validez de 15 días).
Declaración jurada de remisión a faena.
Marca a fuego con la letra F en la grupa derecha.

Con destino a **FAENA INMEDIATA EN FRIGORÍFICO**

DT-e.
Documento Individual para el Registro de Tratamiento de los Équidos (DIRTE) con la caravana correspondiente.
Marca a fuego con la letra F en la grupa derecha.

Controles DE EGRESO

Para el egreso de équidos desde la zona libre a través de la barrera sanitaria, se debe presentar la siguiente documentación para cada animal.

Con destino **DIFERENTE A FAENA**

DT-e (no se requiere la LSE o PE).
Vacunación contra influenza equina vigente
(Res. Senasa 521/2016).

Con destino a **FAENA**

Cumplir con las resoluciones vigentes para el envío de équidos a faena (Res. Senasa 146/2010 y 783/2011).

Movimiento de équidos DENTRO DE LA ZONA LIBRE

Con destino **DIFERENTE A FAENA**

Estar amparado por el DT-e.
Vacunación contra influenza equina vigente
(Res. Senasa 521/2016).
Exención del diagnóstico de AIE.

Con destino a **FAENA**

Cumplir con las resoluciones vigentes para el envío de équidos a faena (Resoluciones Senasa 146/2010 y 783/2011).

Acciones DEL SENASA

Control sanitario, documental y de identidad en el movimiento de un équido (ingreso, egreso y dentro de la zona libre).

Vigilancia epidemiológica en establecimientos acopiadores, de deporte y recreación, y frigoríficos.

Seguimiento de los équidos **QUE INGRESAN CON DESTINO DIFERENTE A FAENA**

El titular del establecimiento que recibe al équido debe realizar obligatoriamente un diagnóstico negativo de AIE entre los 20 y 40 días luego de su llegada y presentarlo en la oficina del Senasa correspondiente.

República Argentina

PATAGONIA LIBRE DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AIE)

